

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



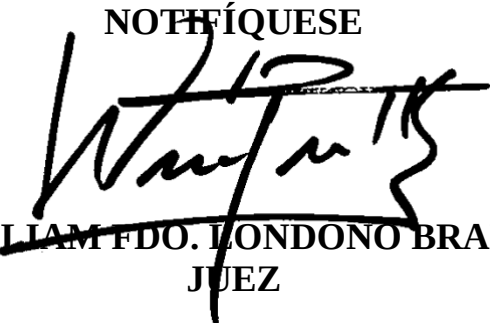
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Lleras Bike y Cia S.A.S
Demandado	Oscar Dario Gomez Jaramillo
Radicado	05001 31 03 018 2019 - 00361 00
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento del pasado 31 de enero, se requiere a la misma para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con la carga procesal tendiente a notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago. Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 107 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c90b37c568ba7731e9aff96839d270ddc89a6776e386422955f64a6b3e5f26**

Documento generado en 29/10/2020 04:36:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>